

Hoja de Requisitos para Permiso Especial de Certificación Guía Turístico

Paso 1:

- Ser una empresa que se dedique a ofrecer servicios de guías turísticos.
- Radicar de forma detallada, por escrito, en qué consta la actividad y/o grupo para el cual se solicita el permiso y las razones por las cuales es necesario contratar, de manera ocasional, personal especializado que no posea una certificación de guía turístico con el propósito de atender algún grupo y/o actividad particular para lo cual no se encuentre autorizada por la CTPR. El Permiso Especial se autorizará mediante resolución y orden. Tendrá un tiempo establecido y podrá ser utilizado, exclusivamente, para las actividades autorizadas por la CTPR. Cualquier incumplimiento con las condiciones dispuestas en la resolución y orden dejará sin efecto el Permiso Especial y se podrá aplicar cualquier medida que proceda en derecho.

Paso 2:

- Completar la Solicitud de Permiso Especial con diez (10) días laborables antes de la fecha para la cual se solicita el Permiso.
- Pagar el arancel de \$10.00, mediante ATH, VISA, Master Card, cheque o giro postal a favor de la Compañía de Turismo de PR.
- Evidencia de un mínimo de cinco (5) gestiones realizadas dirigidas a la contratación de un guía turístico certificado para ofrecer el servicio.
- Proveer itinerario que evidencie el tiempo en que estará prestando servicios mediante el Permiso Especial
- No haber sido declarado incapaz legalmente por un tribunal competente. Se cotejará en: <http://www.ramajudicial.pr/consultas/casos.html>
- No haber sido declarado alcohólico por un tribunal competente. Se cotejará en: <http://www.ramajudicial.pr/consultas/casos.html>

Paso 3: Al evaluar la necesidad de emitir un Permiso Especial, la Compañía de Turismo de Puerto Rico tomará en cuenta los siguientes criterios:

- El idioma en que debe ofrecerse el servicio.
- La naturaleza del tema a tratarse.
- La duración y/o lugar donde se llevará a cabo la actividad.
- Otras empresas y/o personas autorizadas por la CTPR que estén certificadas como Guía Turístico y puedan ofrecer el servicio.
- Cualquier otro elemento que considere pertinente para estar en posición de tomar una determinación.
- La otorgación de este Permiso es discrecional de la CTPR y será otorgado a manera de excepción.
- El incumplimiento del Permiso Especial conllevará sanciones económicas y/o administrativas y convertirán en inelegible al infractor para ostentar un Permiso en el futuro.